



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



SES

Resolución M.H. N° 267

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y 4581/2011 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012” Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

Asunción, 18 de setiembre de 2012

VISTOS: La Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

La Ley N° 3439 del 31 de diciembre de 2007 “Que modifica la Ley N° 2.051/03, “De Contrataciones Públicas” y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 4581/2011 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012”.

El Decreto N° 8334/2012 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4581/2011, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012”.

El Decreto N° 8450/2012 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 aprobado por la Ley N° 4581/2011” (Exp. M.H. N° 28.468/2012); y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer normas y procedimientos que permitan operar el cierre del Ejercicio Fiscal 2012 dentro del marco de las disposiciones legales mencionadas precedentemente, con el objeto de lograr una correcta y uniforme aplicación de las normativas previstas en materia de administración financiera.



...///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



845

Resolución M.H. N° 867.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y 4581/2011 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012” Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../12...

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que hagan posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del Ejercicio Fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28° de la Ley N° 1535/99 y 40° del Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 40° del Decreto N° 8334/2012 dispone: “Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar actos de disposición, de gestión y a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley N° 4581/2011”.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1084 de fecha 10 de setiembre de 2012.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-**

Establecer normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2012, las que se regirán de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 1535/99 y 4581/2011, sus reglamentaciones y las disposiciones que forman parte de la presente Resolución.



...///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



SGE

Resolución M.H. N°: 267-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../3...

**A) Presupuesto**

**Art. 2°.-** Disponer que con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 no se podrán contraer obligaciones con cargo al Ejercicio Fiscal cerrado en dicha fecha. Las asignaciones de saldos presupuestarios no afectados al cierre del citado Ejercicio Fiscal se extinguirán sin excepción.

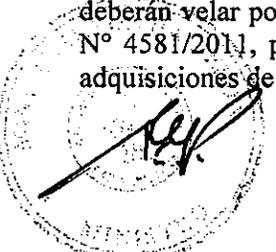
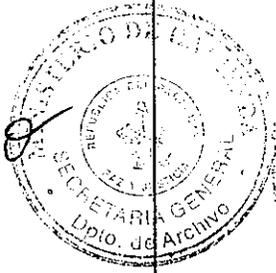
Los compromisos de gastos no obligados o no registrados y las deudas pendientes de pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, serán atendidos de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", las disposiciones de la Ley que aprobará el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y sus reglamentaciones.

**B) Contabilidad Pública**

**Art. 3°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que reciban fondos de la Tesorería General deberán presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a más tardar el 15 de enero de 2013, el detalle de los ingresos y los pagos realizados, así como el detalle de las liquidaciones de recursos presupuestarios pendientes de cobro y de las obligaciones contabilizadas y no pagadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, en el marco de lo establecido en el Artículo 28°, Inciso a), de la Ley N° 1535/99.

**Art. 4°.-** Establecer que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a efectos de dar cumplimiento al Artículo 2° de la presente Resolución, deberán registrar sus operaciones presupuestarias de gastos hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2012 y realizar sus correspondientes ajustes contables hasta la fecha establecida en el calendario de cierre aprobado por la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Disponer que, conforme a lo previsto en el Artículo 60° de la Ley N° 1535/99, los Órganos de Control Previo a cargo de los responsables de las UAF/SUAF Institucional, deberán velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 4581/2011, para la generación de las obligaciones presupuestarias derivadas de las adquisiciones de bienes, obras y servicios realizadas en el mes de diciembre de 2012.



...///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



SGS

Resolución M.H. N° 264-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../4...

**Art. 6°.-** Aprobar el Anexo N° 1 "*Calendario de Cierre del Ejercicio Fiscal 2012*", que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Art. 7°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a aprobar por Resolución el Instructivo de Cierre del Ejercicio Fiscal 2012.

**C) Tesoro Público**

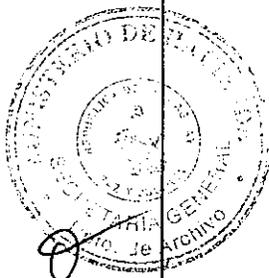
**Art. 8°.-** Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a asignar el Plan de Caja tomando como referencia el Plan Financiero aprobado, sus modificaciones y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Tesorería General, de conformidad a lo establecido en el Artículo 169° del Anexo A "*Guía de Normas y Procesos del PGN 2012*" del Decreto N° 8334/2012.

**Art. 9°.-** Disponer que los pedidos de Altas de funcionarios en el Sistema de Pago por Red Bancaria serán recibidos por la DGTP hasta el 20 de noviembre de 2012.

**Art. 10°.-** Establecer que, a los efectos del proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2012, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) deberán presentar la última rendición de cuentas de Fondo Rotatorio, Fondo Fijo (Caja Chica), a las respectivas Auditorías Internas Institucionales y las de Anticipo de Fondos a la DGTP a más tardar el día 28 de diciembre de 2012. Las UAF's y SUAF's serán responsables de la afectación contable-presupuestaria.

**Art. 11°.-** Establecer el siguiente calendario para la presentación de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR's) debidamente aprobadas por los Organismos y Entidades del Estado ante la DGTP correspondiente a los siguientes conceptos:

- Anticipo de Fondos : hasta el 8 de noviembre de 2012.
- Caja Chica y Fondo Rotatorio : hasta el 10 de diciembre de 2012.



.../11...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



565

Resolución M.H. N° 267-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../15...

- Aguinaldos y Sueldos : hasta el 11 de diciembre de 2012.
- Gastos : hasta el 15 de enero de 2013.

Las STR's relacionadas a sueldos y aguinaldos presentados en una fecha posterior a la establecida precedentemente, pasarán a formar parte del último grupo de pago.

**Art. 12°.-** Disponer que las obligaciones correspondientes al pago de servicios personales deberán agruparse en la menor cantidad posible de STR's, por tipo y nivel de control financiero. Las STR's correspondiente a aguinaldos deberán ser presentadas en forma independiente ante la DGTP.

**Art. 13°.-** Establecer que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto N° 8127/2000 que reglamenta la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" las STR's generadas en el mes de diciembre de 2012 deberán ser aprobadas en el mismo mes.

**Art. 14°.-** Disponer que serán reconocidos como compromisos de la Tesorería General todas las STR's ingresadas y registradas en la DGTP. Aquellas que no reúnan los requisitos legales serán devueltas al Organismo y/o Entidad respectiva.

La DGTP procederá a ejecutar la instrucción de pago contenida en las STR's ingresadas por el OEE respectivo, teniendo como único requisito la disponibilidad de fondos en la cuenta pertinente.

**Art. 15°.-** Establecer que los pedidos de excepción del plazo de presentación de STR's a la DGTP, serán recepcionados por este Ministerio hasta el día 16 de noviembre de 2012.

#### D) Crédito y Deuda Pública

**Art. 16°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado deberán proceder a la regularización de los desembolsos realizados dentro del Ejercicio Fiscal 2012, bajo la modalidad de



.../11...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



SGS

Resolución M.H. N° 267.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../16...

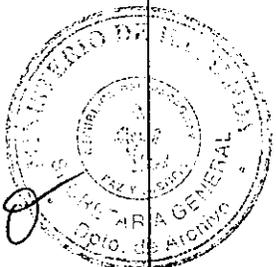
pago directo, con los recursos provenientes del crédito público, donaciones o cooperaciones técnicas no reembolsables, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 106° de la Ley N° 4581/2011, reglamentada por el Artículo 203° del Anexo A del Decreto N° 8334/2012.

**Art. 17°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que sean Organismos Ejecutores beneficiarios de Recursos del Crédito Público con operaciones en situación activa, deberán informar a través de su Unidad de Administración y Finanzas (UAF's), a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, el detalle de los desembolsos, servicios y saldos de las operaciones realizadas en el Ejercicio Fiscal 2012. Este mismo procedimiento será aplicable a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables (Donaciones) que se encuentran en etapa de desembolso. Los plazos y el formato de presentación serán comunicados por la DGCDP mediante vía administrativa.

**Art. 18°.-** Establecer que las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, que tienen a su cargo el servicio de la deuda por préstamos externos que cuentan con garantía del Tesoro Nacional, deberán informar el Servicio de la Deuda Pública en carácter de declaración jurada a la DGCDP dentro del plazo y formato a ser comunicado por esta dependencia por vía administrativa.

**Art. 19°.-** Establecer que las Entidades Descentralizadas que tienen a su cargo el servicio de préstamos externos que cuentan con garantía del Tesoro Nacional, deberán informar a la DGCDP, el estado de situación de los saldos dentro del plazo a ser comunicado por esa dependencia por la vía administrativa.

En casos de incumplimiento por parte de las Entidades Descentralizadas al procedimiento establecido en el primer párrafo del presente Artículo, la DGCDP queda facultada a realizar la actualización de los registros del saldo de los préstamos externos que cuentan con garantía del Tesoro Nacional, utilizando la información obrante disponible en los registros de la citada dependencia.



...///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



S/S

Resolución M.H. N° 267-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../7...

**Art. 20°.-** Disponer que en caso de que los respectivos Organismos Financieros Internacionales no remitan los informes de saldos dentro de los plazos establecidos a tal efecto, la DGCDP queda facultada a realizar la actualización de los registros del saldo de las operaciones de créditos correspondientes a la Administración Central y Entidades Descentralizadas, empleando los datos obrantes en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE).

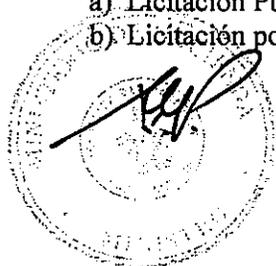
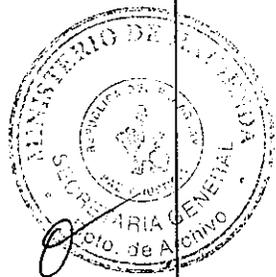
**Art. 21°.-** Establecer que la valuación a moneda local de los pasivos correspondientes a los saldos de la Deuda Pública de la Administración Central y Entidades Descentralizadas, se realizará utilizando el tipo de cambio de referencia establecido por el Banco Central del Paraguay para el día 31 de diciembre de 2012, a sola excepción de lo establecido en el Artículo inmediato siguiente de la presente Resolución.

**Art. 22°.-** Disponer que las Empresas Públicas y las Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado, deberán informar a la DGCDP, el estado de situación de los saldos de los préstamos externos, los cuales deberán ser actualizados en base al tipo de cambio indicado por la Subsecretaría de Estado de Tributación para el día 31 de diciembre de 2012, en el marco de las disposiciones y reglamentaciones de la Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario" y su modificatoria la Ley N° 2421/2004 "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".

**E) Contrataciones Públicas**

**Art. 23°.-** Establecer que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 254° del Decreto N° 8334/2012, los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a los siguientes plazos límites:

- a) Licitación Pública Nacional, hasta el 2 de noviembre de 2012;
- b) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el 16 de noviembre de 2012;



.../7/...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



SGS

Resolución M.H. N° 267-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../8...

- c) Contratación Directa, procesos por vía de la Excepción excepto los casos previstos en el Artículo 19°, Numeral 2, Inciso c), del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 5174/2005; por el método convencional o por Subasta a la Baja Electrónica, hasta el 23 de noviembre de 2012; y
- d) Los demás procesos que se realicen por Subasta a la Baja Electrónica hasta el 16 de noviembre de 2012.

**Art. 24°.-** Establecer que el plazo límite para la presentación de adjudicaciones de contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento, es el día 5 de diciembre de 2012.

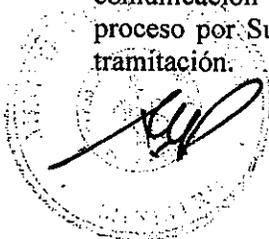
Los reparos a los expedientes de adjudicación ingresados hasta la citada fecha, podrán ser subsanados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), hasta el día 17 de diciembre de 2012.

**Art. 25°.-** Exceptuar del cumplimiento de la fecha límite de comunicación de la adjudicación establecida en la presente Resolución para los procesos de contratación que se encuentren con procedimiento de impugnación ante la DNCP y que sean resueltos con posterioridad a la fecha límite.

**Art. 26°.-** Establecer que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas aceptará las solicitudes de ampliación, modificación de contratos y reajustes de precios, así como los procesos afectados por la Resolución DNCP N° 1.100/2012, hasta el día 17 de diciembre de 2012.

Los reparos a estos expedientes serán recepcionados por la DNCP hasta el día 24 de diciembre de 2012.

**Art. 27°.-** Disponer que los Organismos y Entidades del Estado deberán prever los plazos legales establecidos bajo este título, de manera a que los respectivos expedientes sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con la debida antelación, que permita la comunicación de la adjudicación hasta la fecha establecida, pudiendo desarrollar el proceso por Subasta a la Baja Electrónica con el fin de obtener mayor celeridad en su tramitación.



...///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda



SGS

Resolución M.H. N°: 2671-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

.../9...

**Art. 28°.-** Establecer que la DNCP expedirá los Códigos de Contratación hasta el día viernes 28 de diciembre de 2012.

**Art. 29°.-** Disponer que la DNCP no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contratación a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución.

**F) Disposiciones Finales**

**Art. 30°.-** Establecer que el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano técnico normativo y rector, brindará el apoyo y la asesoría técnica necesaria a los Organismos y Entidades del Estado, para la adecuada aplicación de las disposiciones previstas en la presente Resolución.

**Art. 31°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2012 dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 32°.-** Las autoridades de las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y las Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's) serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 33°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marcia Alcaraz*  
Jefa del Dpto. Archivo Central  
Ministerio de Hacienda

RAMON ZARZA PINTOS  
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA

